

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 17 NÚM. 516 O6 DE ENERO DE 2025

Decreto que autoriza la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito O1 "Ciudad Guzmán", Subdistrito O4 "Tecnológico"

DECRETO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 01 "CIUDAD GUZMÁN", SUBDISTRITO 04 "TECNOLÓGICO".

### **ANTECEDENTES**

I.- En Sesión Extraordinaria de ayuntamiento municipal 2021-2024 número 109, en el punto número 05 del orden del día, fue aprobado el DICTAMEN QUE APRUEBA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 01 "CIUDAD GUZMÁN". SUBDISTRITO 04 "TECNOLOGICO" DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en concreto en el predio rustico ubicado en la carretera al grullo-Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral R2794 con una extensión superficial aproximada de 30,000.00 metros cuadrados de acuerdo la escritura pública N°16053 de fecha 08 de septiembre del año 2023, ante la fe del Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular número 1, de esta municipalidad, clasificado como área de restricción por vialidad colectora (RI-VL 03, VC) y parcialmente como áreas rusticas, agropecuarias (AR 02, AG) A UN AREA URBANIZABLE CON UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA (MC-4); LA MODIFICACIÓN DEL TRAZO, LA SECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD COLECTORA (RI-VL 03, VC), A UN ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD PRINCIPAL (RI-VL,VP).

II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, al entonces Director de Ordenamiento Territorial Arquitecto RUBEN MEDINA REYES, se dio comienzo con la Consulta Pública del Dictamen Técnico con fecha 11 de septiembre del año 2024, concluyendo el día 31 de octubre de este año, tal y como consta en el oficio número 1160-B/2024 de la Secretaria de Ayuntamiento, que se anexa al presente dictamen

III.- Posteriormente el día 11 de diciembre del presente año, fue entregado en oficina sala de Regidores el oficio DOT-1111/2024, en el que me solicita en mi calidad de presidenta de la comisión de obras públicas, planeación urbana y regularización de la tenencia de la tierra, se analice, estudie y en su caso se apruebe por esta comisión EL DICTAMEN TECNICO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 01 "CIUDAD GUZMÁN" Subdistrito 04 "TECNOLOGICO", y para tal efecto me informa que el periodo de la consulta pública concluyó el día 31 de octubre del año en curso, sin que se recibieran de forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial, los comentarios críticas y proposiciones concretas que consideraran oportuno formular los miembros de la comunidad en relación al proyecto de la modificación que nos ocupa en el presente dictamen.

V.- En razón de lo anterior es que el día martes 17 diecisiete de diciembre del año en curso, llevamos a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de esta comisión, en su punto número 04 del orden del día, en el cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES.

- **I.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Carta Magna, este Municipio tiene la facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
- II.- Toda vez que la consulta pública ha concluido el día 31 de octubre del año en 2024, sin que fueran recibidas de forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial del Gobierno Municipal, los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideraran oportuno formular las personas habitantes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con el artículo 98 fracciones VI, VII y VIII del Código urbano para el Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice:

Artículo 98. Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: ...

- ... VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días;
- VII. El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y
- VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo.
- III.- Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia; en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64 fracción IV y V, 87 fracción IV,104,105,106,107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión para aprobar el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial.

IV.- Que el DICTAMEN TECNICO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 01 "CIUDAD GUZMÁN" Subdistrito 04 "TECNOLOGICO", se presentó en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos.

**Lic. Magali Casillas Contreras**, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER**:

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 03 tres, en el punto número 10 diez del orden del día, de fecha 20 veinte de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (16 votos a favor; 10 votos a favor emitidos de forma directa. 5 votos en abstención de los CC. Regidores: Oscar Murguía Torres, Gustavo López Sandoval, María Olga García Ayala, Aurora Cecilia Araujo Álvarez e Higinio del Toro Pérez, que se suman a la mayoría. 1 ausencia injustificada de la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, que se suma a la mayoría) los siguientes:

#### RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 01 "CIUDAD GUZMÁN", SUBDISTRITO 04 "TECNOLOGICO" DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en concreto en el predio rustico ubicado en la carretera al grullo-Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral R2794 con una extensión superficial aproximada de 30,000.00 metros cuadrados de acuerdo la escritura pública N°16053 de fecha 08 de septiembre del año 2023, ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular número 1, de esta municipalidad, clasificado como área de restricción por vialidad colectora (RI-VL 03, VC) y parcialmente como áreas rusticas, agropecuarias (AR 02, AG) A UN AREA URBANIZABLE CON UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA (MC-4); LA MODIFICACIÓN DEL TRAZO, LA SECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD COLECTORA (RI-VL 03, VC), A UN ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD PRINCIPAL (RI-VL,VP).

SEGUNDO. – Se instruye tanto a la Secretaria de Gobierno, para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, para llevar a cabo la publicación de la MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALISCO. DISTRITO 01 "CIUDAD GUZMÁN", SUBDISTRITO 04 "TECNOLOGICO" DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en concreto en el predio rustico ubicado en la carretera al grullo-Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral R2794 con una extensión superficial aproximada de 30,000.00 metros cuadrados de acuerdo la escritura pública Nº 16053 de fecha 08 de del año 2023, del septiembre ante la Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular número 1, de esta municipalidad, clasificado como área de restricción por vialidad colectora (RI-VL 03,VC) y parcialmente como áreas rusticas, agropecuarias (AR 02, AG) A UN AREA URBANIZABLE CON UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA (MC-4); LA MODIFICACIÓN DEL TRAZO, LA SECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD COLECTORA (RI-VL 03, VC), A UN ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD PRINCIPAL (RI-VL,VP) en la Gaceta Oficial del Municipio, en los estrados del palacio municipal, así como en dos diarios de mayor circulación de la región, en los lugares visibles de la cabecera municipal, de igual forma publíquese en las delegaciones y agencias municipales, y en la página de internet del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un término de 20 días naturales, de conformidad al artículo 82 fracción II incisos a), b), y c), del Código Urbano del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Una vez concluido el término señalado en el resolutivo anterior, se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que levante la certificación correspondiente, de conformidad al inciso b fracción II del artículo 82 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se faculta, ordena e instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, integre y remita copia certificada de la MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 01 "CIUDAD GUZMÁN", SUBDISTRITO 04 "TECNOLOGICO" DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en concreto en el predio rustico ubicado en la carretera al grullo-Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral R2794 con una extensión superficial aproximada de 30,000.00 metros cuadrados de acuerdo la escritura pública N°16053 de fecha 08 de septiembre del año 2023, ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular número 1, de esta municipalidad, clasificado como área de restricción por vialidad colectora (RI-VL 03, VC) y parcialmente como áreas rusticas, agropecuarias (AR 02, AG) A UN AREA URBANIZABLE CON UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA (MC-4); LA MODIFICACIÓN DEL TRAZO, LA SECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD COLECTORA (RI-VL 03, VC), A UN ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD PRINCIPAL (RI-VL.VP). al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Ciudad Guzmán Jalisco, para las anotaciones correspondientes.

**QUINTO.-** SE INSTRUYE a la SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, **Karla Cisneros Torres**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Ordenamiento Territorial, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.





DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL OFICIO NÚMERO: DOT-1111/2024

ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DE APROBACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO "CIUDAD GUZMÁN", SUBDISTRITO 04 "TECNOLOGICO"

DRA. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Por medio del presente escrito, le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, III, IV, V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VIII y X, 11 Fracción I, II, III, XV, y XVI, 40, 41, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los términos de los artículos 10 fracciones I, II, III, IV, V, XX, XXVI, XXIX y XL, 94, 95, 96, 98 fracciones I, II, III, IV, VI, y VIII, 139 fracción I, 140 fracción I, 251 tercero y cuarto párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco; con las atribuciones dispuestas por los artículos 206 fracciones III, VI, VIII, XIII, XIV, XXVI, 207 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco; en consecuencia, solicito a esta Comisión Edilicia Permantente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emita un dictamen con carácter de iniciativa al Pleno del Ayuntamiento, a efecto de que sea aprobada la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano Val Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 01 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 04 "TECNOLOGICO" del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, en concreto en el prédio rustico ubicado en la Carretera al Grullo – Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral R2794 con una extensión superficial aproximada de 30,000.00 metros cuadrados de acuerdo la Escritura Publica Nº 16,053 de fecha 08 de Septiembre del año 2023, ante la fe del Licenciado GUILLERMO RENTERIA GIL, Notario Publico Titular Numero 1, de esta municipalidad, clasificado como como Área de

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO

Restricción por Vialidad Colectora (RI-VL 03, VC) y parcialmente como Áreas Rusticas. Agropecuarias (AR 02, AG) a un área urbanizable con un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA (MC-4); la modificación del trazo, la sección y clasificación del área de restricción por vialidad colectora (RI-VL 03, VC), a un área de restricción por vialidad principal (RI-VL, VP), para tal efecto, le hago de su conocimiento la siguiente narración de,

## HECHOS:

- 1. Con fecha de recibido el día 08 de julio del año 2024, la ciudadana BLANCA ESTELA en su carácter de propietaria del predio rústico referido en el párrafo que antecede, solicitó la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 01 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 04 "TECNOLOGICO".
- 2. A las 11 horas con 13 minutos de la mañana del día viernes, 16 de agosto del año en curso, se celebró la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Administración 2021-2024. En ella, se aprobaron por unanimidad de los integrantes los puntos establecidos en el orden del día, siendo el punto 4 y 5 los temas centrales de la sesión. En el punto 4 y 5, se analizó la propuesta de modificaciones parciales al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito 01 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 04 "TECNOLOGICO"; y la elaboración de un Dictámen Técnico dirigido a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el cual se aprobó someter a consulta pública las modificaciones parciales a los instrumentos de planeación urbana referidos y la respectiva convocatoria sobre el predio rustico ubicado en la Carretera al Grullo – Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral R2794 con una extensión superficial aproximada de 30,000.00 metros cuadrados de acuerdo la Escritura Publica Nº 16,053 de fecha 08 de Septiembre del año 2023, ante la fe del Licenciado GUILLERMO RENTERIA GIL, Notario Publico Titular Numero 1, de esta municipalidad.
- 3. Con fecha de recibido el día 28 de agosto del año 2024 por la oficina de presidencia el Director de Ordenamiento Territorial, Arquitecto RUBEN MEDINA REYES, presentó del asiero número DOT-877/2024. Este documento contiene el Dictamen Técnico que justifica someter a consulta pública la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 01 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 04 "TECNOLOGICO" del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco. Asimismo, señaló un término no menor de un mes y no mayor de tres meses, para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la pagina oficial, las críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los

- 4. El día 06 de septiembre del año 2024, se celebró la Sesión Exraordinaria de Ayuntamiento, Número 109. En el punto número 05 de la misma, se aprobó por mayoría absoluta el Dictamen que aprueba el inicio de la consulta pública del Dictamen Técnico citado en el punto número 3 de hechos. Tambien, se instruyó la publicación de la convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal, en la Gaceta Municipal, en las delegaciones y los lugares de mayor concurrencia del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.
- 5. Que mediante certificación de la Maestra KARLA CISNEROS TORRES, en su carácter de Secretaria de Ayuntamiento, de fecha 31 de octubre del año 2024, se hizo constar que el día 11 de septiembre del año 2024, inicio el proceso de consulta pública del Dictamen Técnico que tiene por objeto la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito 01 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 04 "TECNOLOGICO" sobre el predio rustico ubicado en la Carretera al Grullo Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral R2794. Este inicio se dio con la publicación de la convocatoria del Dictamen Técnico para someter a consulta pública de los instrumentos de planeación urbana referidos, por un periodo de tiempo comprendido del día 11 de septiembre al día 31 de octubre del año 2024, en los estrados de la Presidencia Municipal, así como en la Delegación de Atequizayan, El Fresnito y la Agencia Municipal de los Depósitos, todos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.
- 6. A las 13 horas de la tarde del día 28 de noviembre del año 2024, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, de esta Administración 2024-2027. En ella, se aprobaron por unanimidad de los integrantes los puntos establecidos en el orden del día, siendo el punto 3 el tema central de la sesión. En este punto, se autorizó la emisión de un Dictamen Técnico dirigido a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el cual sea aprobada la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito 01 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 04 "TECNOLOGICO" sobre el predio rustico ubicado en la Carretera al Grullo Cd. Guzmán, continúmero de cuenta catastral R2794 con una extensión superficial aproximada de 30,000 do metros cuadrados de acuerdo la Escritura Publica N° 16,053 de fecha 08 de Septiembro del año 2023, ante la fe del Licenciado GUILLERMO RENTERIA GIL, Notario Publico Titular Numero 1, de esta municipalidad.

En ese sentido, toda vez que **el periodo de la consulta pública concluyó el día 31 de octubre del año en curso**. Y durante ese periodo no se recibieron de forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la pagina oficial, los comentarios críticas y

TERRITORIAI



proposiciones concretas que consideraran oportuno formular los miembros de la comunidad. Por lo tanto, le solicito una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 01 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 04 "TECNOLOGICO" sobre el predio rustico ubicado en la Carretera al Grullo – Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral R2794 con una extensión superficial aproximada de 30,000.00 metros cuadrados de acuerdo la Escritura Publica Nº 16,053 de fecha 08 de Septiembre del año 2023, ante la fe del Licenciado GUILLERMO RENTERIA GIL, Notario Publico Titular Numero 1, de esta municipalidad; le instruya a la Secretaria de Ayuntamiento y a la Dirección de Ordenamiento Territorial llevar en conjunto la publicación del punto de la sesión de ayuntamiento en la Gaceta Oficial del Municipio, en los lugares visibles de la cabecera municipal, así como en las delegaciones y agencias municipales, en la página de internet del ayuntamiento en los términos del artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; con las atribuciones dispuestas por los artículos 38, 39, 93, 94, 95, 96, 97 206 fracción XIV y 207 XXVI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.

En mérito de lo anteriormente expuesto, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración, anexándole copia simple de los documentos señalados en la narración de hechos del presente.

# ATENTAMENTE

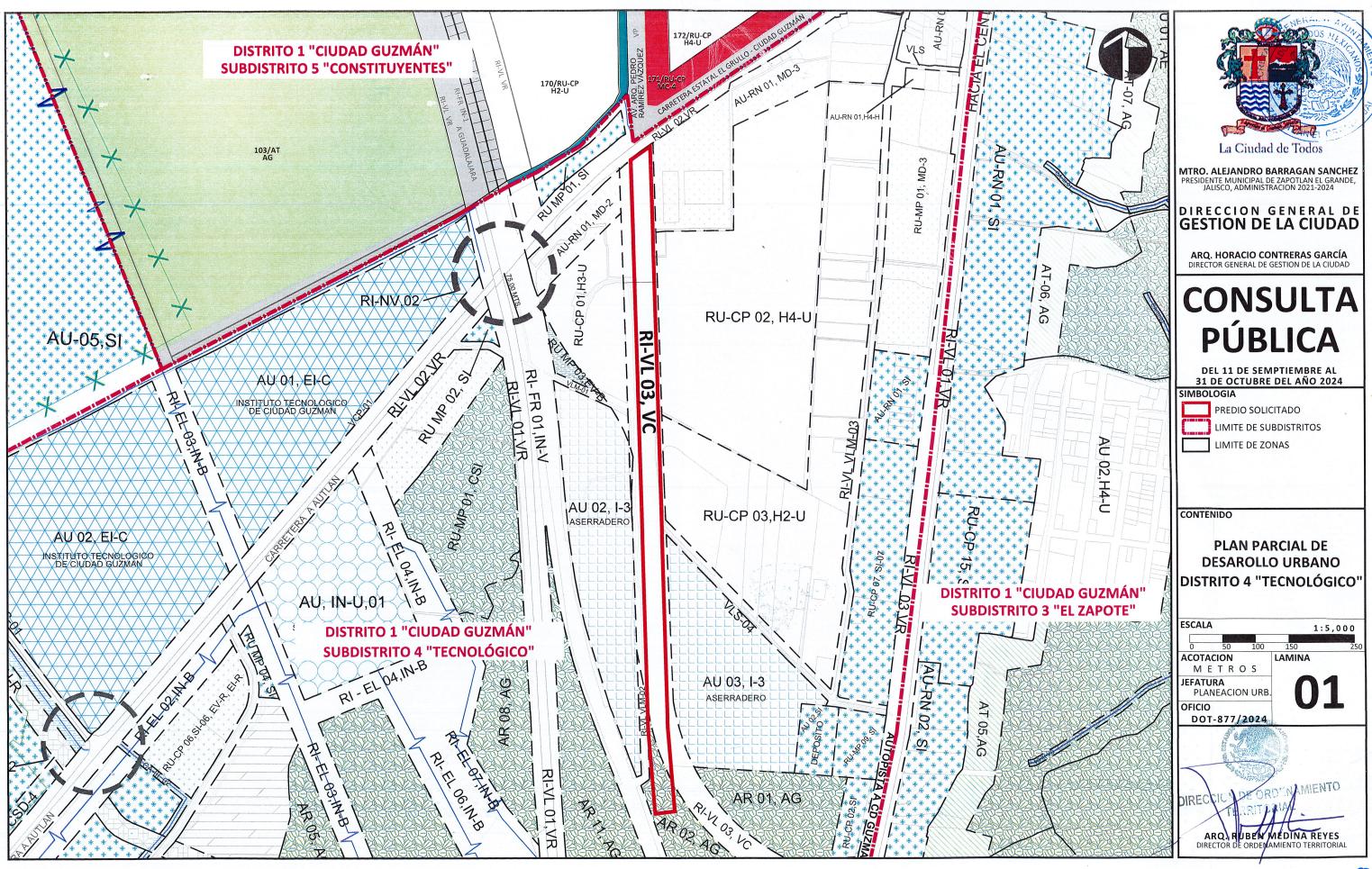
"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ" "2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

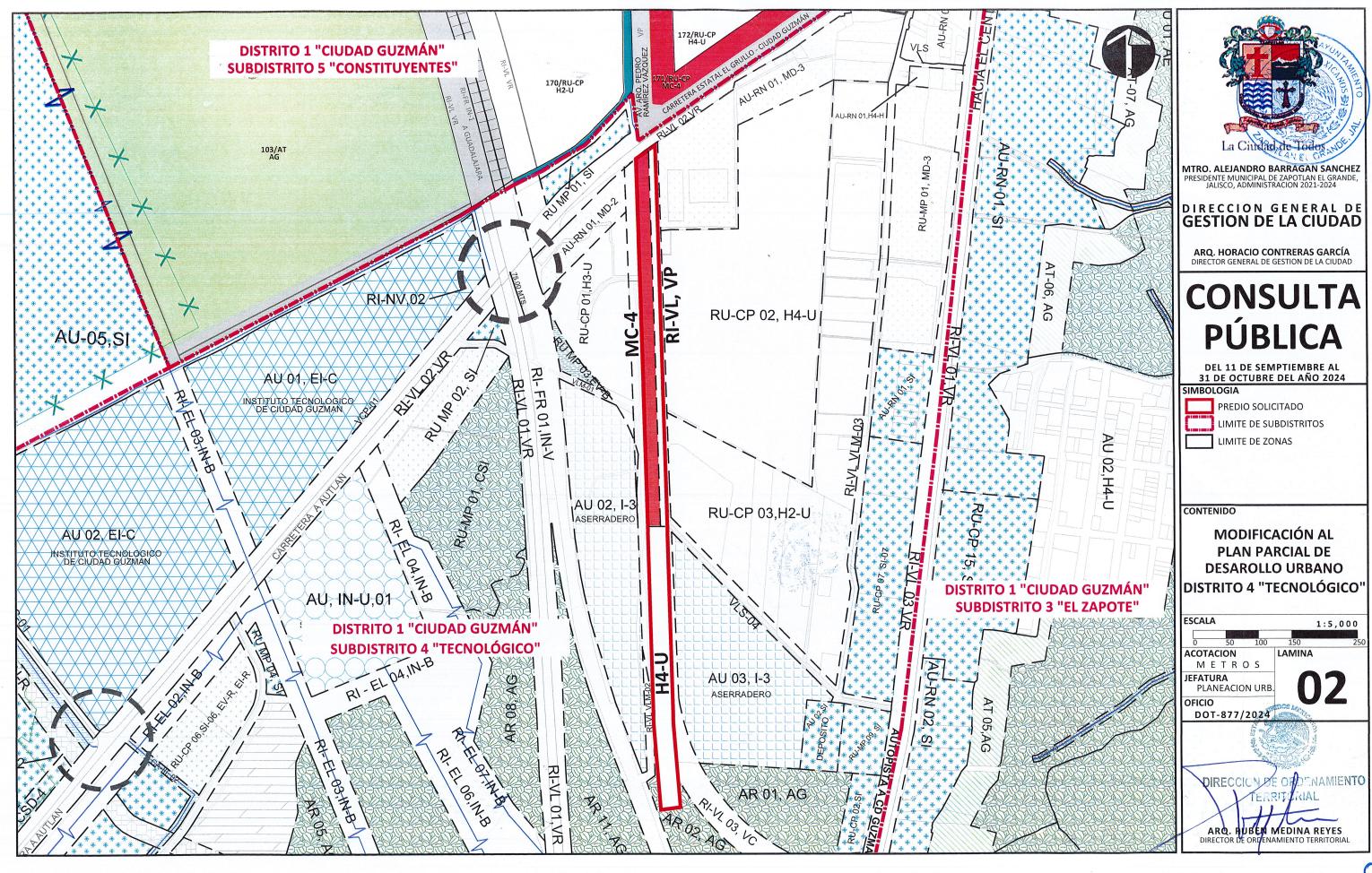
> Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 10 días del mes de diciembre del año 2024.

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ARQ. BRAULIO MAURICIO ANDRADE GONZALEZ

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO; DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TERRITORIAL





Para publicación y observancia, Promulgo el presente Decreto que autoriza la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 01 "Ciudad Guzmán", Subdistrito 04 "Tecnológico", a los 06 seis días del mes de enero de 2025.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

Presidenta Municipal

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE

MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 06 de enero de 2025

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 06 de enero de 2025

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 06 de enero de 2025, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento

-----